



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017 Año de las Energías Renovables"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 107/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2017.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, y el Expediente MPT0009 6/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces solicita la contratación de una (1) suscripción al servicio de Erreius On-line, con acceso ilimitado vía internet, mediante el sitio [www.erreius.com](http://www.erreius.com), a todas las áreas temáticas de la base de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo: acceso a la Plataforma de Consultas de Orientación Profesional (COP), ErreNews, servicio vía e-mail periódico, consistente en el envío de boletines digitales con novedades; y un (1) acceso a la publicación mensual digital de Temas de Derecho Civil, Persona y Patrimonio, y la Secretaría Privada de la Asesora General Tutelar presta conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que ambos servicios son prestados exclusivamente por ERREPAR S.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el Expediente MPT0009 6/2017 tramitó la Contratación Directa N° 1/2017 para la contratación del servicio de suscripción ERREIUS de la editorial ERREPAR S.A. para la AGAI-MPT, por el término de un (1) año.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado en forma por medio electrónico, indicándose el objeto de la contratación, la documentación e información a presentar, y describiéndose de manera precisa el servicio requerido, acompañando copia del PUByCG.

Que, asimismo, se procedió a la publicación de la mentada invitación en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que dentro del plazo fijado, se recibió la cotización por parte de la editorial ERREPAR S.A., ascendiendo su cotización a la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600,00), labrándose la correspondiente acta de estilo.

Que se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que conforme surge de la nota que acompaña la firma ERREPAR S.A., es único editor y distribuidor en todo el país del sello editorial Erreius de ERREPAR S.A.

Que se admite que el monto total adjudicado pueda ser cancelado en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos N° 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2017 Año de las Energías Renovables”

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 1/2017 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/2017 para la adquisición de una (1) Suscripción del servicio ERREIUS - ERREPAR S.A. on-line con acceso ilimitado vía internet, mediante el sitio [www.erreius.com](http://www.erreius.com) a todas las áreas temáticas de la base de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo acceso a la Plataforma de Consultas de Orientación Profesional (COP), ErreNews, servicio vía e-mail periódico, consistente en el envío de boletines digitales con novedades; y acceso a la publicación mensual digital de Temas de Derecho Civil, Persona y Patrimonio, por el término de un (1) año a partir de la recepción de la clave respectiva, en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado .

Artículo 2.- Adjudicar los servicios descriptos en el artículo 1° de la presente, a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por un monto total de PESOS



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

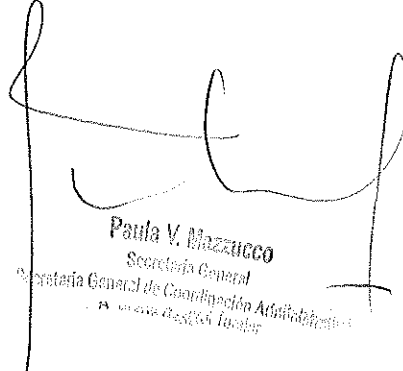
ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600,00), IVA INCLUIDO, conforme artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma mencionada en el artículo 2°, previa integración de la contragarantía en los términos de los artículos nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Magdalena B. Giavarino, Legajo N° 2.267, Sandra B. Castro, Legajo N° 2.371 y Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, y en carácter de suplente Lorena B. Irala, Legajo N° 2.667, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Adjudicatarios  
Buenos Aires, Argentina